Documento técnico

Orientaciones para avanzar en la elaboración de Presupuestos públicos con Enfoque de género y el Informe de Impacto de género

Nafarroako Gobernua Gobierno de Navarra

Instituto Navarro para la Igualdad
Nafarroako Berdintasunerako Institutua

Diciembre 2018

Índice

I. **Introducción** **2**

II. **Antecedentes, marco conceptual y contexto normativo** **4**

Marco conceptual: los presupuestos públicos con enfoque de género

Marco normativo: los mandatos que aconsejan el enfoque de género en los presupuestos

III. **Proceso de trabajo** **9**

Diseño del proceso: elementos clave y análisis de género

IV. **Metodología y procedimiento de trabajo para la elaboración del informe de impacto de género de los presupuestos públicos** **20**

Proceso metodológico de elaboración de presupuestos con enfoque de género

V. **ANEXOS** **38**

Anexo I Programas y proyectos presupuestarios

Anexo II. Baremación

Anexo III. Ficha-formulario. Análisis programas

Anexo IV. Valoración de impacto

Introducción

A lo largo del tiempo transcurrido desde la puesta en marcha de las primeras experiencias de análisis del impacto de género de los presupuestos públicos e integración de la perspectiva de género en los mismos, se ha venido acumulando un buen número de experiencias desde las que poder avanzar. Todas ellas ofrecen un amplio abanico de posibilidades, y numerosos aprendizajes que están en la base de cualquier estrategia que en adelante se proponga.

Las primeras iniciativas surgieron a mediados de los 80 del siglo XX en Australia y continuaron, con diferentes experiencias y modelos de implementación en Reino Unido -1989-; Canadá-1993-, Sudáfrica y Bélgica en 1994. Estas experiencias han sido impulsadas, especialmente, por Naciones Unidas y por la Unión Europea, dotando, con ello de legitimidad y peso político a esta nueva línea de intervención en política pública. En España, las primeras iniciativas de este tipo surgen a principios de este siglo, a raíz de la experiencia piloto liderada por Emakunde[1]-2003- en el País Vasco y que aún hoy se mantiene. A partir de entonces, se desarrollan otras experiencias, tanto en el ámbito estatal, como en el autonómico y –en menor medida- local. De entre ellas, quizá la referencia más importante la constituye el esfuerzo realizado por la Junta de Andalucía, que ha desarrollado una estrategia y metodología propias[2].

Del conjunto de estas experiencias se han generado iniciativas muy diversas (en cuanto a metodología, implicación y compromiso político, impacto logrado, etc.), que muestran avances en la incorporación del enfoque de género a los presupuestos públicos, pero también revelan grandes *retos* a los que es necesario dar respuesta. Sin duda uno de los más importantes, es *superar la visión reduccionista a* la hora de abordar este proceso, que en ocasiones hace del Informe de Evaluación de Impacto de Género de los presupuestos un fin en sí mismo y no uno de los medios para transformar las políticas públicas, a través de uno de sus instrumentos más poderosos: la política presupuestaria.

El reto sigue siendo, hoy por hoy, *consolidar una metodología de trabajo* que se engarce en el propio diseño, planificación y hacer de la actividad presupuestaria. Esta es también la meta que orienta el documento técnico que se presenta a continuación.

---

[1] EMAKUNDE: Instituto Vasco de la Mujer que diseña, impulsa, asesora, coordina y evalúa las políticas de igualdad, y sensibiliza a la sociedad con el fin de conseguir la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres en la CAV

[2] Se trata del programa G+, implementado desde 2003 y modelo de referencia en el desarrollo de las estrategias de presupuestación con enfoque de género. https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/planif_presup/genero/gplus.htm

Frente a la relativa consolidación de esta línea de trabajo hasta años recientes, nos encontramos en la actualidad con una realidad –en la que se pretende intervenir a través de los presupuestos públicos- en la que se prevé no sólo la persistencia de las desigualdades de género, sino su incremento como consecuencia de la tendencia neoliberal y su modelo político, social y económico en el que estamos viviendo. Son muchas las voces que alertan desde muy diversos ámbitos del riesgo de las políticas de austeridad y los recortes, y la forma desigual en que afectan, especialmente a los grupos sociales más desfavorecidos. Las mujeres han estado y estarán entre todos los grupos más afectados, y su situación de partida de mayor vulnerabilidad acrecentará los efectos negativos de dichas políticas. Todo ello hace, si cabe, más necesario abogar por una política presupuestaria que ponga la *eficiencia económica al servicio de la reducción de las desigualdades*, en general y la de las mujeres en particular.

Este documento contiene un conjunto de orientaciones que permitirán a la Dirección de presupuestos y sus órganos gestores, incorporar el principio de igualdad entre mujeres y hombres en los presupuestos públicos para *alinearlos con los objetivos y prioridades en materia de igualdad* del Gobierno de Navarra, así como dar cuenta, a través de los informes anuales de impacto de genero de los presupuestos, de los avances en este sentido de la ACFN.

El documento de orientaciones *se estructurará en 3 grandes apartados*, además de la introducción:

En el primero, se expondrá los antecedentes, primeros compromisos y el marco conceptual de los presupuestos públicos con enfoque de género, de modo que se pueda contextualizar, lo que se hace y conocer desde qué marco explicativo se sostiene.

En el segundo, se hacen visibles las razones que impulsan al Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra a poner en marcha un proceso para la integración del principio de igualdad en la política presupuestaria, sus compromisos y se describen las distintas etapas para hacer frente a este proceso de trabajo.

En el tercero, se expondrán las orientaciones metodológicas concretas para guiar la elaboración, tanto para los y las responsables de los centros gestores como para las unidades de igualdad, llamadas a ser las unidades de asesoramiento y apoyo para una aplicación correcta.

Este documento resulta de utilidad para el conjunto de la ACFN, en la medida que orienta y homogeniza el trabajo en todos los Departamentos.

Antecedentes, marco conceptual y contexto normativo

Como se verá posteriormente en el marco normativo, desde La Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración de impacto de género en las disposiciones normativas, posteriormente incorporada a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se establece que los proyectos de disposiciones de carácter general y los planes de especial relevancia económica, social y artística que se sometan a la aprobación en el Gobierno, *deberán incorporar un informe sobre su impacto por razón de género*. Informe que deberá analizar, desde un enfoque de género, el conjunto de los programas presupuestarios, dando cuenta de sus efectos en la vida de mujeres y hombres y en el avance o retroceso de la igualdad de género.

La experiencia del Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra y de la ACFN en esta materia, es muy reciente. Se estrena en el *2016* con una tímida experiencia, que se basó principalmente en la recogida de los compromisos que en conjunto habían asumido desde los distintos Departamentos en el Programa de Igualdad, promovido desde el INAI y ejecutado directamente o con el asesoramiento del personal de las unidades de igualdad, en cada uno de ellos. Compromisos y realización que quedan recogidos en un primer informe denominado "Informe de impacto de género del proyecto de ley de presupuestos generales de Navarra para 2017".

En el 2017 se propone dar un paso más en el aprendizaje, a través de la generación de conocimiento y el trabajo en equipo, aprovechando las sinergias que se pudieran dar al coincidir con un nuevo reto planteado, esta vez por el propio Departamento de Presupuestos con la puesta en marcha del Marco Económico Plurianual- MEP-.

Dado este contexto, se presenta en este documento el proceso diseñado y emprendido por el Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra durante el año *2017* y que abarcará el resto de la legislatura, con la intención de mostrar *cómo afronta y hace visible*, en sus presupuestos y en las políticas públicas, *su compromiso real con la igualdad*, *que más allá de reconocer la igualdad formal de las mujeres* (iguales derechos) se propone profundizar y remover los obstáculos institucionales que aún pudieran permanecer para garantizar la igualdad real.

Esta es la razón por la que, en esta ocasión, no se acompañará a la propuesta presupuestaria un Informe de Evaluación de Impacto de Género en sentido estricto -analizando el conjunto de los programas presupuestarios-, sino este documento político-técnico, en el que se establecen las bases y elementos fundamentales del proceso a emprender *a largo plazo*, para crear una cultura interna de aprendizaje,

que permita nuevas maneras de hacer política pública. Este se completará con el análisis de género de un número determinado de programas presupuestarios, como se verá más adelante. Este proceso irá evolucionando progresivamente hacía la elaboración de informes de impacto de género de calidad que den realmente cuenta del impacto de los presupuestos en la sociedad navarra.

En consecuencia, este documento representa los compromisos que este Gobierno asume para incorporar a sus prioridades, la elaboración de presupuestos públicos con un efecto más positivo en la igualdad.

El compromiso se concreta, pues, en la puesta en marcha de una metodología que facilite la incorporación del principio de igualdad de mujeres y hombres en el proceso de elaboración de los presupuestos públicos, con incidencia directa en el modo de gestionar las políticas públicas, que enriquecerá la forma de presupuestar y hará más eficiente la gestión de los recursos públicos. Todo ello revertirá en una mayor asunción de la corresponsabilidad institucional en materia de igualdad y en la *elaboración de posteriores informes de evaluación del impacto de género de los presupuestos públicos de calidad.*

Marco conceptual: los presupuestos públicos con enfoque de género

Se entiende por presupuesto público el instrumento con el que el Gobierno planifica los ingresos y gastos que espera realizar, a lo largo de un ejercicio, para desarrollar las diferentes políticas públicas.

El presupuesto no ha de contemplarse como un elemento "pasivo" que se limita a reflejar cómo y cuánto- se recauda y cómo y cuantos recursos se asignan, sino que también –y principalmente- como un *instrumento activo de transformación de la sociedad a la que afecta.*

En el presupuesto se reflejan las prioridades políticas y de actuación del Gobierno, y la concreción de su política económica y social a través de la asignación de recursos, por tanto, las distintas posibilidades de desarrollar unas políticas públicas u otras. Es la política traducida a números. En consecuencia, la política presupuestaria determina la forma en la que los recursos incidirán en la mejora de las condiciones de vida de mujeres y hombres, y en la disminución o perpetuación de las desigualdades existentes entre ambos.

Ahora bien, ¿a qué se llama presupuesto con enfoque de género?

El presupuesto con enfoque de género es aquel que incide positivamente en el logro de la igualdad entre ambos sexos, el que se elabora teniendo en cuenta la situación y

necesidades de mujeres y hombres, el que reduce las brechas de género[3] e influye en la eliminación de los factores que perpetúan las desigualdades de género. Garantizan un resultado/beneficio igual o equivalente para mujeres y hombres.

Si tanto en la recaudación como en la asignación de recursos se tiene una intención de redistribuir la riqueza y avanzar en cotas de igualdad, el presupuesto tendrá un efecto positivo en el logro de la misma, y si esa intención no existe, se estará contribuyendo a perpetuar o aumentar las desigualdades existentes.

Lograr que el presupuesto tenga un efecto positivo en la reducción de desigualdades implica transversalizar el principio de igualdad desde la fase de elaboración, tenerla presente en la planificación y comprobar los resultados en la reducción de las brechas de género una vez cerrado y evaluado el ejercicio presupuestario.

De esta manera, *la incorporación del enfoque de género* a los presupuestos supone *analizar las asignaciones* presupuestarias, teniendo en cuenta la distinta posición económica, política y social de mujeres y hombres, *e identificar los impactos* que en unos y otras podrían tener- las distintas políticas públicas-, *para intervenir y reajustarlas* si estas no permitiesen avanzar hacia el logro de la igualdad efectiva y real.

Por tanto, hablar de presupuestos con enfoque de género *no significa un aumento de presupuesto*, *ni generar dos tipos de presupuestos* en paralelo; implica más bien un *cambio en el proceso de elaboración*, que, basándose en un procedimiento estandarizado y consensuado, permita el análisis de los programas presupuestarios -y las fichas 0-, desde su formulación hasta sus resultados e impacto sobre la realidad en la que se aplican.

De este proceso resulta, sin duda, una mayor reflexión y debate, un trabajo coordinado, y la generación de una práctica presupuestaria que favorece una mayor transparencia y negociación para elaborar presupuestos acordes con la realidad económica y social, pero alineados con los valores y compromisos sociales del Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra, entre los que la igualdad de género es un valor central.

En este mismo sentido, *el objeto del informe de impacto de género* de los presupuestos es determinar la contribución del presupuesto público (por lo tanto, del conjunto de las políticas en las que este se materializa) a la eliminación de todas las formas de discriminación, en este caso por razón de sexo, y los sesgos de género que pudieran mantenerse en el modelo de gestión administrativa.

[3] Diferencia entre las tasas o porcentajes femeninos y masculinos en la categoría de una variable. La brecha de género se mide en puntos porcentuales. Los valores negativos indican diferencia a favor de los hombres y los positivos a favor de las mujeres.

Marco normativo: los mandatos que aconsejan el enfoque de género en los presupuestos

Se repasan a continuación los principales hitos del marco normativo, que constituye un mandato explícito, tanto europeo como estatal y autonómico, para garantizar la integración de la perspectiva de género en los presupuestos públicos.

Ámbito Europeo

- *Reglamento 1081/2006 del parlamento europeo y del consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Social Europeo.* En el artículo 6 se establece que los Estados miembros y la Comisión deben cerciorarse de que la ejecución de las prioridades financiadas por el Fondo Social Europeo contribuya al fomento de la igualdad y a la eliminación de las desigualdades entre mujeres y hombres. La adopción de una estrategia que integre la perspectiva de género ha de combinarse con medidas específicas encaminadas a incrementar la participación duradera y promover el avance de las mujeres en el empleo.
- *Reglamento 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión*. En el artículo 16, se establece que los Estados miembros y la Comisión velarán por promover la igualdad entre hombres y mujeres y la integración de las cuestiones de género en las diferentes etapas de la ejecución de los fondos. Ello implica necesariamente la integración del enfoque de género en las políticas públicas que desarrollen acciones financiadas por el Fondo Europeo, incluyendo la planificación presupuestaria de las mismas.
- Mencionar también lo dispuesto en la *Comunicación de la Comisión Europa 2020 "Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador",* respecto a la necesidad de diseñar políticas que promuevan "la igualdad entre sexos", "contribuyendo así al crecimiento y a la cohesión social".
- Por último, el *Compromiso estratégico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2016-2019*, en sus cuestiones horizontales se compromete a avanzar en la igualdad de género prestando especial atención al contenido, entre otros, de la Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación (refundición) que en sus disposiciones horizontales generales obliga a los Estados miembros a tener en cuenta la perspectiva de género al formular y aplicar leyes, reglamentos, disposiciones administrativas y otras actividades entre ellas la elaboración de presupuestos públicos.

Ámbito Estatal

- *Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, en su artículo 15 sobre transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, dice textualmente: "El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y *presupuestación* de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades"

Ámbito Autonómico:

- *I Plan de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres en la Comunidad Foral de Navarra*, en su Área Transversal 1, denominada: Integración del principio de Igualdad de Oportunidades en las Administraciones Públicas, menciona "se tendrá en cuenta de manera sistemática las diferencias entre las condiciones, las situaciones y las necesidades de mujeres y hombres en todas las políticas de la Comunidad en cuanto a planificación, desarrollo, *gestión presupuestaria* y evaluación".
- ACUERDO PROGRAMÁTICO PARA EL GOBIERNO DE NAVARRA 2015-2019, en el que se contempla la necesidad de mantener un enfoque transversal de sus políticas públicas y el análisis de impacto, en concreto en el punto, 2.11, dice: "*Contemplar la cuestión de género en cada uno de los planes, programas…, analizando fundamentalmente los efectos y el impacto que tienen o tendrán en la vida de las mujeres, de modo que se eviten todos aquellos que añadan cualquier tipo de discriminación negativa o ahonden en el papel de éstas, como obligadas cuidadoras".*
- Programa de Igualdad del Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra para 2017 aprobado el 12 de abril, y en el que se recoge como objetivo la elaboración de presupuestos públicos con enfoque de género.

Proceso de trabajo

Una vez realizada la contextualización que enmarca la propuesta de trabajo y define el horizonte a alcanzar, se presenta a continuación el proceso y metodología de trabajo propuesta para avanzar en la elaboración de presupuestos públicos con un impacto positivo en la igualdad.

Diseño del proceso: elementos clave y análisis de género

En coherencia con la visión de proceso, la presentación de la metodología de trabajo se realiza atendiendo a dos subprocesos: la identificación de los elementos claves que hay que tener en cuenta para definir el proceso y la definición misma.

Elementos clave para la definición del proceso

El comienzo del proceso propuesto se basa en el establecimiento de los aspectos clave para su definición. Para ello se concretan en primer lugar los elementos del proceso, que jugarán un papel fundamental en su despliegue, se establece el modelo a seguir, los resultados esperados y los compromisos previos imprescindibles para garantizar la buena marcha del proceso. Es una etapa de gran importancia porque con ella se crean las condiciones de posibilidad para su despliegue.

Se abordan a continuación los elementos para tener en cuenta y que, en buena medida, de su comprensión y adecuada articulación depende que este proceso sea o no exitoso. Estos son:

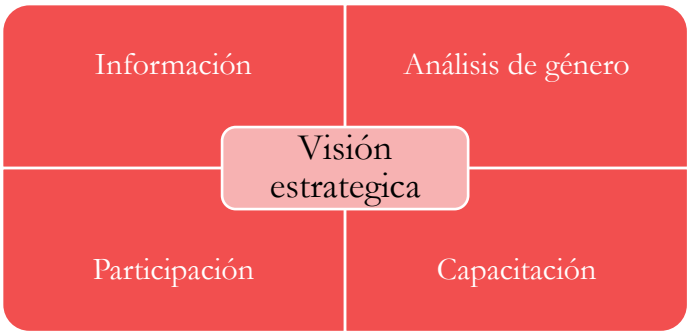

Vision estrategica

El primer elemento que considerar se deriva de la razón de ser de este documento. Como se apuntaba en la introducción, se parte del convencimiento de que la elaboración de presupuestos con enfoque de género, más allá de constituir una obligación legal, incorpora elementos de mejora a los procedimientos de planificación, seguimiento y evaluación de los presupuestos públicos. Pero para que así sea, es necesario ir más allá de realizar un informe de evaluación del impacto de género de los mismos, más o menos detallado, que no supone modificación alguna o

mejora de los procedimientos de presupuestación y que no puede garantizar el cumplimiento de sus propios fines: *generar efectos positivos en el avance en la igualdad entre mujeres y hombres. Hombres y mujeres a los y las que, en última instancia, se dirigen las políticas públicas que se presupuestan.*

Para ello, es necesario adoptar una visión que, lejos del reduccionismo a que se alude en la introducción, sea realmente estratégica y considere la elaboración de presupuestos públicos con enfoque de género como un *proceso* –no reductible exclusivamente a la elaboración anual de un Informe de Evaluación de Impacto de Género- que ha de ir desarrollándose progresivamente año a año. En definitiva, se sitúa el proceso por encima de uno de sus productos (el Informe de Evaluación de Impacto de Género).

Además de este *carácter procesual* y progresivo como elemento definitorio del proceso, es necesario considerar otros. Entre ellos, adquiere especial relevancia que sea participativo, consensuado, definido y *adaptado* al contexto concreto de la realidad de la ACFN.

Como se ha visto, no hay fórmulas, ni recetas, ni tan siquiera metodologías estandarizadas y aplicables a todos los contextos. Es un proceso que ha de ir definiéndose en virtud de los intereses y compromisos del Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra, que lo pone en marcha, y con la imprescindible participación de las Unidades Administrativas que tienen las competencias, en la elaboración de los presupuestos y en políticas de igualdad: centros gestores, centros contables y el INAI.

El compromiso del Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra es *desarrollar progresivamente un proceso* en cuyo horizonte está la integración de la igualdad de género en la práctica totalidad de los presupuestos, con la intención de instituir una cultura de elaboración presupuestaria en la que paulatinamente cada *centro gestor sea consciente de la pertinencia y el potencial efecto de su programa en la igualdad*.

No obstante, *consciente de la complejidad* que tiene este proceso, la Dirección General de presupuestos asesorada por el INAI, se propone, en este momento, *crear las condiciones para iniciar el proceso metodológico* necesario que, sin duda, será un proceso de mejora general de las políticas de gestión presupuestaria puesto que permite reflexionar, analizar, modificar los instrumentos -fichas-; en definitiva, generar los cambios requeridos para que los presupuestos públicos sean un instrumento de gran valor en la modernización de la administración.

La Información

La información, constituye uno de los elementos imprescindibles para iniciar este proceso. Cuando hablamos de información, hablamos de información *útil* para valorar la realidad actual de nuestras políticas y el efecto que tienen sobre la realidad de mujeres y hombres. Por ello, es fundamental que la información que se maneja esté desagregada por sexo y si no, que se prevea su desagregación de cara a visualizar la situación y posibles desigualdades existentes entre mujeres y hombres en el ámbito de actuación de los programas presupuestarios. Es también necesario generar y manejar indicadores de género, que permitan por un lado caracterizar de manera precisa el contexto de aplicación y, por otro, conocer, visibilizar y poner en valor los efectos de su puesta en marcha: bien en la mejora de las políticas presupuestarias bien en el avance en materia de igualdad de género en la realidad sobre la que se interviene.

De la experiencia acumulada hasta el momento en la puesta en marcha de iniciativas relacionadas con la incorporación del enfoque de género a los presupuestos, se extraen importantes aprendizajes relacionados con los efectos positivos derivados de la consideración de este elemento clave. Así, uno de los principales logros obtenidos de este proceso, es la toma de decisiones informada, derivada del esfuerzo realizado para disponer de información actualizada, desagregada, y de la sistematización de la recogida y análisis de información. Por lo tanto, la generación y el uso de datos desagregados por sexo, y de indicadores de género influye directamente en la producción de una información más exhaustiva y de mayor calidad, sobre la que basar planificaciones más ajustadas, análisis de impactos más certeros y, en definitiva, programar estrategias de cambio para reorientar las políticas públicas más ajustadas a la realizada.

Teniendo esto en cuenta, y dada la vocación de este proceso de aprovechar los aprendizajes obtenidos, es necesario que a lo largo de todo el proceso se insista en la necesidad de poner en marcha las actuaciones de capacitación y gestión de la información que se requieran para potenciar este efecto positivo.

El análisis de género

El siguiente elemento que se considera aquí tiene que ver con la concepción del proceso de elaboración de presupuestos con enfoque de género como un proceso de reflexión y análisis. En este proceso, el análisis desde la perspectiva de género constituye la pieza clave. De nada sirve que tengamos sistemas de información perfectos si no es posible explicar con ellos la situación de partida y los avances que se vayan produciendo. Sólo a través de este análisis es posible "mirar" los presupuestos públicos desde otro lugar, uno que permita, de manera efectiva, conocer el efecto que estos puede tener o han tenido sobre la igualdad entre mujeres y hombres.

En el apartado de metodología, se ofrecen las orientaciones oportunas, para explicar este análisis, por lo que no nos detendremos demasiado aquí en ello. Basta con dejar fijada su importancia de cara a la efectividad del proceso de incorporación del enfoque de género a los presupuestos.

Únicamente precisar que el Informe de Evaluación de Impacto de Género y la ficha de análisis de los programas presupuestarios son los documentos que recogen los resultados de este análisis en dos sentidos:

- El análisis de género del presupuesto, o lo que es igual: la valoración del efecto que tendrá el presupuesto en la reducción de desigualdades o, la evidencia de la necesidad de poner en marcha los ajustes necesarios para contrarrestar un posible efecto negativo de los mismos.
- El análisis de la información de seguimiento, que permitirá establecer la evolución del proceso que se pone en marcha: avances o retrocesos en la integración del enfoque de género en los presupuestos y, por consiguiente, avances o retrocesos en la eliminación de desigualdades de género presentes en la realidad sobre la que se aplican.

Ambos tipos de análisis han de ser plasmados en el Informe de impacto de género, un documento que ha de acompañar el anteproyecto de presupuestos y que se detalla en el bloque siguiente.

Participación

La participación directa del personal implicado en el proceso presupuestario es un prerrequisito para que este proceso sea viable. Como se decía en el epígrafe anterior, se pretende integrar esta perspectiva en el quehacer de los centros gestores y adaptarla a sus necesidades y procedimientos habituales de trabajo. Para ello, no hay otra fórmula que implicarlos activamente en el proceso, participando no sólo en su despliegue, sino también –y fundamentalmente- en su definición y diseño.

Participación que ha de estar apoyada, tanto por el nivel político (traducción del compromiso político en directrices claras que promuevan la implicación de los centros gestores en el proceso) como por el nivel técnico, que los centros gestores cuenten con el apoyo técnico necesario para abordar los cambios que supone esta forma de trabajo, especialmente en las primeras etapas, y que ha de venir del órgano que reúne al personal experto en materia de igualdad de género: el Instituto Navarro de Igualdad y las Unidades de Igualdad.

Para garantizar que estos requisitos se llevan a la práctica se contarán con estructuras de coordinación y grupos de trabajo, tal y como que se exponen en la página 14, de este documento.

El compromiso asumido para el 2017 ha sido ensayar la relación bilateral (Unidades de igualdad departamentales con responsables de programas presupuestarios) referidos exclusivamente a los programas elegidos como se verá más adelante.

Capacitación

Para participar y avanzar en la implantación de este proceso es indispensable que desde los distintos centros de gestión se favorezca el conocimiento necesario del personal implicado, a distintos niveles según su implicación. Para la articulación de este proceso es de especial importancia generar una actitud favorable y capacitar en su aplicación de manera que se garantice un trabajo riguroso y de calidad.

Por tanto, la capacitación se vuelve un elemento fundamental para dotar, a todos los agentes implicados, de los conocimientos y destrezas necesarias para abordar este trabajo, generalizar el conocimiento y garantizar la sostenibilidad del mismo incardinándolo en la política presupuestaria. De esta manera, la capacitación se convierte en una condición de posibilidad de cumplimiento de los fines propuestos. En Navarra, este aspecto ha sido bien entendido por las y los responsables políticos, y se cuenta ya con cierta trayectoria en la puesta en marcha de acciones formativas en materia de género para el funcionariado, y se está diseñando un itinerario para dotar de coherencia interna dichos aprendizajes. Una trayectoria que sin duda ha de tenerse en cuenta y aprovecharse de forma sinérgica para este proceso.

El compromiso asumido para el 2017 ha sido la realización de una primera capacitación en materia de presupuestos y género al grupo de las unidades de igualdad, y a representantes de la Dirección de presupuestos realizado durante los meses de mayo y junio con una duración de 20 horas.

Definición del proceso: marco de intervención y compromisos

Una vez definidos los elementos clave para tener en cuenta en el diseño del proceso, se abordan en este apartado las cuestiones que hay que responder para llegar a una definición precisa del mismo. Dado que la propuesta contempla dicho diseño como un proceso participativo, a desarrollar junto con los agentes implicados en el despliegue de la misma, se ofrecen aquí las orientaciones básicas que habrán de ser definidas y acordadas con los y las agentes responsables una vez se ponga en marcha. Nos estamos refiriendo al objeto y alcance del proceso que se propone.

El Marco de intervención

El marco de intervención que sustenta este proceso está basado en la aplicación de la transversalidad de género. Como se ha visto al inicio, implantar un modelo de transversalidad real implica considerar todas las políticas y departamentos, trascendiendo la política específica destinada a mujeres. Se parte así de un modelo

de transversalidad que tenga incidencia real en la transformación de las políticas y en consecuencia un *mayor peso político*, esto es, *un lugar más destacado en la jerarquía de prioridades de la política pública desarrollada en la Comunidad Foral de Navarra*.

La elaboración de presupuestos públicos con enfoque de género, como veíamos, es una herramienta más, una línea de trabajo más del conjunto a emprender para implantar la transversalidad pero que favorece en gran medida su implantación.

Establecido el marco de intervención, queda concretar su *objeto y alcance* (el *qué* del proceso), así como los agentes responsables de su implantación (*el quién)*.

- En cuanto a su *objeto*, si bien el presupuesto público está formado por ingresos y gastos, y ambos han de abordarse para avanzar en materia de igualdad de género, esta propuesta se referirá inicialmente *al gasto,* proponiendo incorporar el análisis de género al estado de ingresos en un segundo momento de despliegue de este proceso. Por lo tanto, *el proceso al que se refiere el documento es el análisis de género del gasto*. Ya que se trata de garantizar el análisis sistemático de las asignaciones y recursos desde una perspectiva de género, se focalizará en el análisis de la clasificación presupuestaria basada en *programas*, dado que la económica resulta más opaca al género y desvelar su contenido requeriría un proceso de análisis y un manejo de información que no guarda proporción con el resultado.
- Con relación a su *alcance*: Este análisis abarcará la totalidad del presupuesto, aunque se establecerá un sistema de selección de los programas presupuestarios a abordar en cada ejercicio, lo que implica que de manera progresiva irá aplicándose paulatinamente a todos los programas presupuestarios que se consideren pertinentes y tengan potencial transformador.

Durante el 2017, se ha asumido el compromiso de puesta en marcha y, siendo conscientes de que este ha de ser un proceso de aprendizaje progresivo, para el presupuesto de 2018 se han seleccionado un determinado número de programas para validar las herramientas, que se detallan a continuación:

- Programa 020 de Función Pública
- Programa 101 Elaboración de Información Estadística
- Programa 411 Universidades
- Programa 520 Salud pública y laboral de Navarra
- Programa 720 Programa del desarrollo rural
- Programa 810 Política económica, empresarial y trabajo
- Programa 920 Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas
- Programa A5 0 Promoción del Deporte y de la Juventud
- Programa B10 Comunicación y relaciones institucionales

Los agentes

El último de los elementos fundamentales, ya mencionado en el anterior epígrafe, es el de *quién* ha de estar implicado en este proceso. Como se establecía entonces, será necesario considerar varios tipos de coordinación, tanto para para garantizar la toma de decisiones como el trabajo técnico. A continuación, se detallan cada una de estas especificando las funciones básicas que tendrían en el proceso:

- La Comisión interdepartamental existente: le corresponderá la toma de decisiones para la implantación en la ACFN de la elaboración de los presupuestos con enfoque de género.
- Dirección General de Presupuesto, le corresponde la *dirección e impulso* del proceso:
    - Marcará las directrices generales del proceso, los objetivos a conseguir año a año, a través de la Orden Foral correspondiente. Velará asimismo por garantizar los recursos técnicos y humanos necesarios para la buena marcha del mismo.
    - Realizará el seguimiento y valoración de su evolución, informando de los progresos anuales, así como de los logros alcanzados en cuanto a generación de un impacto positivo de los presupuestos en la igualdad entre hombres y mujeres.
    - *Elaborará* el Informe de Impacto de Género, en tiempo y forma, como documento que acompaña la propuesta de presupuestos para su aprobación anual, así como su presentación y difusión.
- INAI y Unidades de Igualdad, le corresponderá el asesoramiento a la Dirección General de presupuestos y a cada uno de los Departamentos en las distintas funciones encomendadas. Así mismo, proporcionará las orientaciones oportunas para ello.
- El grupo de trabajo de género y presupuestos, en cuanto a su composición, estará integrados por los y las responsables de los programas presupuestarios que en cada periodo se designen para participar en el proceso y las Unidades de Igualdad correspondientes. Como se verá en la metodología que se expone más adelante, estos grupos habrán de ser creados anualmente en función de la selección de programas que se vayan a abordar en ese periodo.

Para el presupuesto 2018, éstos se compondrán de las personas responsables de los citados programas presupuestarios nombrados anteriormente y las unidades de igualdad mencionadas, para los que ya está prevista una capacitación similar a la realizada durante 2017.

Dichos grupos tienen fundamentalmente tres tipos de funciones:

- Vehicular la participación e implicación en el proceso de los diferentes departamentos y unidades administrativas que intervienen en la planificación y seguimiento presupuestario.
- Analizar y planificar sus respectivos programas presupuestarios de acuerdo con las directrices fijadas por la Dirección General de Presupuestos y poner en marcha las propuestas de cambio necesarias para integrar la perspectiva de género en la gestión presupuestaria de su centro gestor.
- Aportar la información necesaria y los resultados obtenidos a la Dirección General de presupuestos para la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género anual, así como participar activamente en su difusión en los centros gestores afectados por los programas presupuestarios.

El siguiente gráfico resume el modelo de coordinación previsto:

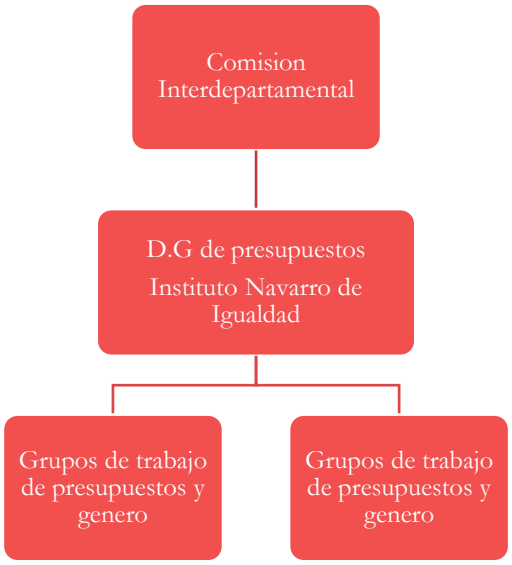

Con el conjunto de estos elementos, se configura un modelo de transversalidad transformadora, que sitúa sus resultados, en la transformación paulatina de las políticas públicas (de sus objetivos, presupuestos, métodos y procedimientos de gestión) para posicionarlas como elementos proactivos que movilicen los recursos públicos hacia el logro de la igualdad real de hombres y mujeres.

Compromisos e implicaciones para el Gobierno y la Administración ACFN

Como se ha visto a lo largo de este documento, el tipo de proceso que se propone exige un compromiso y una voluntad política activa que sitúe, de hecho y más allá del discurso, la igualdad de género entre las prioridades políticas del Gobierno.

El compromiso es más efectivo cuando es declarado y expresado explícitamente, de ahí la importancia de que se recoja en este documento tanto las premisas básicas como los compromisos que se derivan de ellas, y que *se asumen con la aprobación del mismo*.

Premisas básicas:

- El convencimiento de que el presupuesto es un elemento activo y clave del cambio, en la medida que es uno de los mecanismos centrales para el desarrollo real de los objetivos y políticas de igualdad.
- La convicción de que la igualdad de género es una prioridad para el Gobierno, tanto desde el punto de vista de la equidad (mayor justicia social-mayor profundización en la democracia) como desde el de la eficiencia (no pérdida de talento, mayor productividad, desarrollo sostenible, mayor bienestar, evitar duplicidades de gasto), haciéndola no solo visible sino efectiva en las políticas y el modelo de gestión de la ACFN.
- El enfoque de género ha de estar incorporado a la planificación presupuestaria como un elemento de buena gobernanza que dota de mayor transparencia al presupuesto público y tiene efectos positivos en el logro de la igualdad real de mujeres y hombres.

Los compromisos:

- Diseñar y acordar una metodología común para la elaboración de presupuestos públicos con enfoque de género en la ACFN.
- Implicar al conjunto de Departamentos en este proceso, con objeto de poner en marcha los mecanismos necesarios para incorporar la perspectiva de género a la globalidad del proceso presupuestario.
- Favorecer el desarrollo del proceso y la elaboración de un informe de impacto de género realista y de calidad que acompañe a la ley de presupuestos todos los años.
- La designación de representantes de cada centro gestor para constituir grupos de trabajo, con la composición y funciones que se establecen en este documento, de manera que se garantice un proceso técnico eficaz y eficiente.

Considerando el carácter progresivo del proceso, es necesario además establecer los compromisos también dentro de esta lógica progresiva. A continuación, se detallan los compromisos a afrontar de inmediato, a corto y a largo plazo:

Compromisos inmediatos	Realizaciones 2017
Generar un acuerdo político que garantice la implementación de este proceso.	Inclusión como objetivo en el programa de Igualdad 2017, aprobado por el gobierno el 12 de abril.
Establecer las orientaciones para incorporar el enfoque de género en la planificación presupuestaria y para la elaboración del informe de impacto de género incluyéndolo en la orden foral que recoja las bases de la elaboración presupuestaria anualmente.	Orden Foral 126/2017, de 10 de octubre, del Consejero de Hacienda y Política Financiera, por la que se determinan las directrices económicas y técnicas y el calendario para la elaboración de los Presupuestos Generales de Navarra del año 2018
Garantizar la disponibilidad de la información y los recursos técnicos y humanos necesarios para el inicio del proceso.	Se ha realizado una formación conjunta para Unidades de Igualdad y presupuestos, realizada en mayo-junio de 2017, en la que se han seleccionado un programa por Departamento, elaborando la ficha de análisis de género del programa y se ha planificado la elaboración del informe de impacto de género, del que formará parte este documento, en la medida que recoge el compromiso del Gobierno en esta materia. Se ha elaborado y consensuado una ficha de análisis de genero de los programas presupuestarios.
Elaborar el Informe de Evaluación de Impacto de Género y asegurar su comunicación y difusión.	Están previstos los mecanismos para su elaboración.
Compromisos a corto plazo	
Favorecer la articulación técnica del proceso, mediante la constitución del grupo de trabajo con la composición y funciones que se establecen en este documento.	Está previsto para 2018 la creación de un grupo de trabajo de presupuestos y género, que será quien realice el trabajo de cara a los presupuestos de 2019.
Garantizar la capacitación progresiva de los agentes implicados en el desarrollo de la estrategia, en función de sus diferentes niveles de compromiso y responsabilidad.	Negociar la incorporación en la formación anual del INAP un curso de presupuestos y genero
Garantizar asimismo un adecuado desarrollo de la metodología de trabajo, con la concreción y aplicación de los procedimientos, las técnicas y herramientas que se consensuen para realizar el análisis de género del gasto. Realizar la clasificación del conjunto de programas y elegir nuevos programas para su análisis desde la perspectiva de género y realizar el seguimiento de los programas elegidos en 2017.	
Elaborar el Informe de Evaluación de Impacto de Género y asegurar su comunicación y difusión.	
Hacer visibles las mejoras que se van produciendo en la situación de hombres y mujeres y en las políticas públicas	

como consecuencia de incorporar la evaluación del impacto de género en el proceso presupuestario.	
Compromisos a largo plazo	
Consolidar el proceso haciendo del principio de igualdad un elemento real de mejora de la política presupuestaria, de manera que se garanticen y visibilicen avances reales en la ciudadanía en cumplimiento de los compromisos y prioridades políticas del Gobierno.	
Ampliar el alcance de la estrategia, poniendo en marcha el proceso de análisis de género de los ingresos teniendo en cuenta tanto los impuestos que se gestionan como la cuenta de beneficios fiscales.	

Metodología y procedimiento de trabajo para la elaboración del informe de impacto de género de los presupuestos públicos

Se recoge en este apartado la metodología a seguir para elaborar el presupuesto público integrando la perspectiva de género. Esta metodología permite:

- El análisis de género de los programas presupuestarios y la plasmación de sus resultados en la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género anual.
- El seguimiento de la evolución de las brechas de género e indicadores básicos de las políticas públicas,
- El seguimiento y valoración de los avances en la incorporación sistemática de la perspectiva de género en el proceso presupuestario.

El objeto lo constituye el análisis del gasto público, tomando como referencia la clasificación presupuestaria basada en programas. Para ello se utilizarán las memorias y fichas 0 de los programas presupuestarios analizando sus elementos (situación que se pretende corregir, objetivos, acciones, indicadores, etc.), aplicando la perspectiva de género como marco explicativo y de interpretación y una ficha elaborada exprofeso para su análisis.

La metodología que se propone supone la aplicación del procedimiento que se refleja en el esquema siguiente y que se describe a continuación.

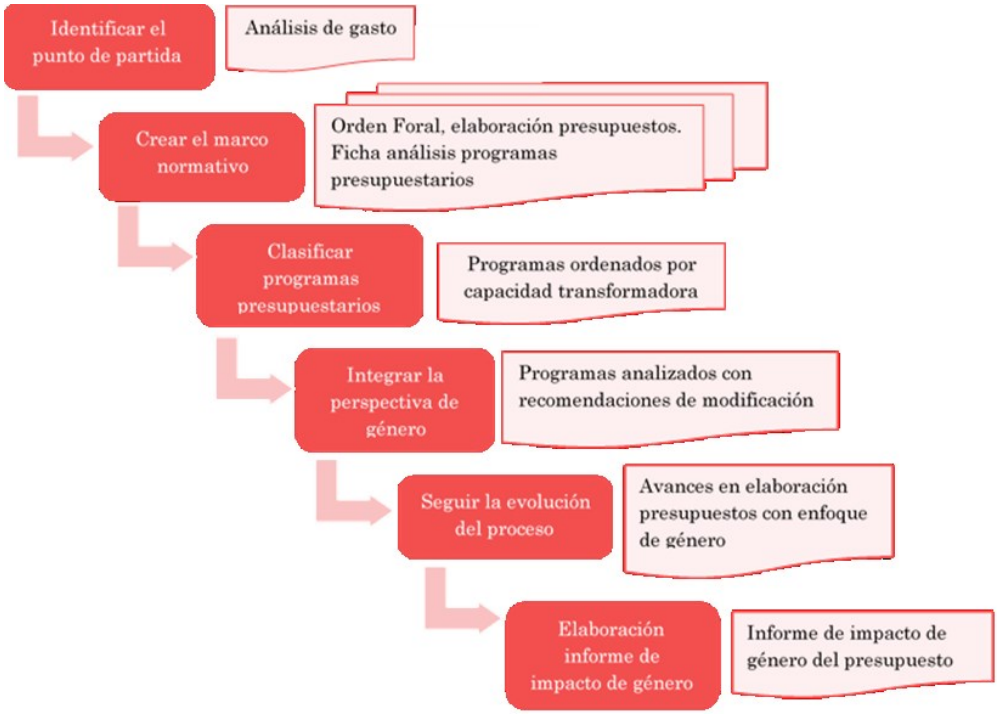

Proceso metodológico de elaboración de presupuestos con enfoque de género

Identificación de punto de partida

Esta actividad constituye el inicio del proceso de elaboración del presupuesto con enfoque de género ya que supone conocer el gasto destinado al logro de la igualdad entre mujeres y hombres para poder, posteriormente, actuar en consonancia con la prioridad que la política de igualdad tenga para el gobierno. Se trata, por lo tanto, de hacer un análisis del gasto

Las prioridades del gobierno, vistas desde el presupuesto.

El análisis de la dotación presupuestaria de las diferentes políticas de gasto permite identificar, por su volumen de gasto (y la evolución del mismo en los últimos años) cuales son las políticas prioritarias del gobierno que promueve el presupuesto que se está analizando.

Para ello, en el caso del Gobierno de Navarra en el presupuesto del año 2017 aparecen como gastos los que se reflejan en la tabla siguiente.

Política de Gasto (millones de euros)	2017	2016	Diferencia
Sanidad	**1.035,13**	977,68	57,45
Educación	**644,02**	601,46	42,57
Convenio económico con el Estado	**494,53**	534,35	-39,82
Deuda Pública	**387,83**	529,62	-141,79
Servicios sociales y promoción social	**308,72**	266,73	41,99
Transferencias a EE.LL.	**241,56**	240,13	1,42
Infraestructuras	**167,74**	127,69	40,04
Pensiones	**104,71**	100,36	4,35
Agricultura, ganadería y alimentación	**101,94**	94,28	7,67
Seguridad ciudadana e Instituciones penitenciarias	**90,69**	84,89	5,79
I+D+i	**87,14**	70,55	16,59
Servicios de carácter general de la Admon.	**83,49**	93,89	-10,40
Fomento del empleo	**54,48**	46,58	7,90
Acceso a la vivienda y fomento de la edificación	**53,90**	46,95	6,95
Cultura	**50,78**	44,76	6,02
Justicia	**28,74**	26,98	1,76
Subvención al transporte	**28,03**	27,01	1,02
Industria y energía	**21,92**	24,79	-2,87
Admón. Financiera y tributaria	**20,62**	16,94	3,68
Alta dirección	**18,60**	17,88	0,72
Otros convenios con el Estado	**9,35**	8,50	0,85
Comercio, Turismo y Pymes	**9,17**	7,62	1,55
Política exterior	**9,14**	7,03	2,12
Otras actuaciones económicas	**7,03**	6,14	0,90
Otras prestaciones económicas	**2,63**	2,50	0,13
TOTAL	**4.061,88**	**4.005,31**	**56,57**

Como puede apreciarse Sanidad, Educación y Servicios Sociales y promoción social son las tres políticas de gasto prioritarias siendo también las que más han aumentado su dotación con respecto al año anterior. Destaca en la tabla la disminución de la Deuda pública, del Convenio económico con el Estado y, a mucha distancia, la de los Servicios de carácter general de la Administración.

Este primer análisis global pone de manifestó que resulta imposible identificar la dotación presupuestaria dirigida a sostener la política de igualdad entre mujeres y hombres debido al nivel de agregación de la información, aunque siempre cabe pensar, desde un punto de vista empírico, que las tres políticas de gasto mencionadas pueden tener, y en ocasiones tienen, efectos indirectos que mejoran la calidad de vida de las mujeres.

En cualquier caso, para identificar con más rigor el gasto destinado a la igualdad de mujeres y hombres es necesario manejar información más detallada y utilizar como fuente los datos que proporcionan la asignación presupuestaria de los diferentes programas presupuestarios y de los proyectos que los componen, afinando así el análisis y haciendo un acercamiento más preciso al gasto destinado al logro de la igualdad de mujeres y hombres.

La revisión de la tabla del Anexo I en la que se reflejan los programas presupuestarios y sus proyectos permite identificar los tres tipos de gasto que se describen a continuación.

Gasto directo en igualdad

Se trata de realizar un análisis de los programas presupuestarios y de los proyectos que contienen para detectar cuales son los que tienen como misión tanto el reducir las desigualdades como el incidir en el avance de la igualdad por contener dotaciones presupuestarias dirigidas a la articulación de acciones positivas, la ruptura del rol de género, el empoderamiento de las mujeres, la corresponsabilidad de los hombres en el cuidado, etc.

Se trata, por lo tanto, de identificar el gasto contenido en programas presupuestarios dirigidos directamente al logro de la igualdad o a incidir en condiciones que tienen un efecto directo en la vida de las mujeres. A modo de ejemplo, el Programa presupuestario B 40 que asigna los recursos económicos al Instituto Navarro para la Igualdad y que supone el 0,09% del presupuesto total de la Comunidad Foral y el 17, 6 % de presupuesto de su Departamento. Dentro de este programa es necesario aclarar que para política real de igualdad se ha destinado aproximadamente un tercio (1.109.100 euros) ya que el resto hasta los 3.628.690 se dedican al sostenimiento de la estructura (782.625) y a las actuaciones para combatir la violencia de género (1.737.055).

** B40 Instituto Navarro para la Igualdad	3.628.690
* B40000 Dirección y servicios generales del Instituto Navarro para la Igualdad	782.625
* B40001 Actuaciones para la igualdad de género	1.109.010
* B40002 Actuaciones en materia de violencia contra las mujeres	1.737.055

También se considerará como gasto dirigido a la igualdad una parte de la dotación del programa presupuestario 920, Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas que contempla un proyecto de ayudas a la conciliación con una dotación de 650.000 euros que tendrá un efecto directo en la mayor disponibilidad de las mujeres, en algunos casos, o bien en la mejora de la calidad de vida de las mismas en otros.

** 920 Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	179.362.875
* 920000 Dirección y servicios generales de la Agencia Navarra para la Autonomía de las Personas	11.677.341
* 920002 Acciones directas en mayores	5.209.580
920002 93200 1211 231B00 Retribuciones del personal contratado para cubrir vacantes	1.557.697
* 920003 Acciones directas en personas con discapacidad	3.529.228
* 920004 Servicios para la dependencia	36.587.878
* 920005 Gestión y recursos para la dependencia	97.930.705
* 920006 Actuaciones en materia de políticas para las familias	1.988.662
920006 93300 4809 231507 Ayudas a la conciliación	650.000
* 920007 Actuaciones en escuelas infantiles	2.390.762
* 920008 Actuaciones en materia de protección y atención a la infancia y la adolescencia	20.048.719

Asimismo, el programa 950 Promoción del empleo, formación e intermediación contiene una asignación para Asistencia para políticas de igualdad de género y no discriminación laboral de 100.000 euros que supone un 0,18 % respecto del total del programa. Contiene también una dotación de 20.000 euros de ayudas a autónomas para la conciliación de la vida laboral y familiar.

** 950 Promoción del empleo, formación e intermediación	54.433.723
* 950000 Actuaciones generales del programa	6.270.513
* 950001 Intermediación, orientación y ayudas para el empleo	31.649.823
950001 96100 2276 241303 Asistencia para políticas de igualdad de género y no discriminación laboral	100.000

950001 96100 4709 241110 Ayudas a autónomas para conciliación de la vida laboral y familiar	20.000

Por otro lado, el programa presupuestario A 50 Promoción del Deporte y de la Juventud contiene un proyecto dotado con 30.000 para desarrollar un Plan de Deporte femenino.

** A50 Promoción del deporte y de la juventud	14.023.963
* A50000 Dirección y servicios generales del Instituto Navarro de Deporte y Juventud	1.975.912
* A50002 Promoción de la práctica deportiva	8.109.775
2269 336105 Plan de deporte femenino	30.000
* A50003 Promoción de actividades para la juventud	1.157.405
A50003 A5210 2269 232102 Acciones transversales	30.000

En resumen, se puede decir que, en el grado de agregación de la información reflejada en la documentación presupuestaria, la dotación presupuestaria para el logro de la igualdad es de 4.428.690, lo que supone un porcentaje del 0,10% del total del presupuesto.

Cabe la posibilidad de que si se utilizase una información más detallada sobre cada proyecto de los programas presupuestarios nos encontrásemos con que la aportación pudiese ser algo mayor ya que de ciertos programas de formación y orientación que contemplan acciones positivas para mujeres o líneas de subvención para incrementar la actividad emprendedora de mujeres deberían extraerse asignaciones que incrementarían ese 0,10%.

Si se compara esta dotación con otras políticas de carácter transversal nos encontramos con que es una de las políticas de menor dotación presupuestaria y por ello debería reflexionarse sobre el significado de estos datos y la relevancia de la política de igualdad en el conjunto de las políticas.

Gasto indirecto en igualdad

Comprende el gasto dirigido a la mejora de la calidad de vida de las mujeres, aunque no se dirija expresamente al logro de la igualdad de mujeres y hombres. Este tipo de gasto puede incidir en el aumento de la disponibilidad de las mujeres para el empleo y lograr así la autonomía económica o subsanar las situaciones de pobreza en la que viven muchas de ellas. Supone la dotación de recursos del tipo de escuelas de educación infantil para la población de 0 a 3 años o ayudas sociales. El ya citado programa presupuestario 920 contiene dos proyectos (Servicios para la dependencia (36.587.870 euros) y Gestión y recursos para la dependencia (97.930.705) que también tienen incidencia positiva en el aumento de la disponibilidad de las mujeres.

Al igual que en el caso del gasto directo en igualdad también es posible que exista más gasto de efecto indirecto en la igualdad que no esté reflejado en la información manejada debido al grado de agregación de la misma.

Gasto que no tiene efecto directo ni indirecto en igualdad

Está constituido por el resto del gasto no reflejado en los dos puntos anteriores y supone el grueso del mismo. De este gasto se benefician hombres y mujeres, pero está concebido desde una óptica androcéntrica cuyo resultado más probable, como demuestran numerosos estudios, es la perpetuación o el aumento de las desigualdades de género.

Creación del marco normativo y herramienta

Esta actividad se desarrolla mediante dos actividades, la primera de las cuales es el análisis de género de la Orden Foral de elaboración de los presupuestos con el fin de que verificar que contenga los mandatos explícitos que obliguen a los órganos responsables de la elaboración y a los centros gestores y de gasto a tener presente el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Sólo de esta forma se obligará a transversalizar dicho principio en cada uno de los programas y proyectos presupuestarios, además de proporcionar las pautas para la elaboración del informe de impacto de género.

Esto supone que dicha obligación esté explicitada en el objeto y en la parte del articulado que sea pertinente, además de mencionar explícitamente la obligación de utilizar información estadística de contexto desagregada por sexo y un lenguaje no sexista en cada documento presupuestario.

La segunda actividad está relacionada con el diseño de una ficha-formulario que facilite el análisis de género de la ficha 0 de los programas presupuestarios a quienes los elaboran.

La estructura y contenido de la ficha-formulario se detalla en el apartado Integrar la perspectiva de género de este documento y se adjunta en el Anexo III. Esta ficha deberá incluirse también en la Orden foral de elaboración de los presupuestos para que todos los centros gestores sigan un procedimiento homogéneo de integración de la perspectiva de género.

Dado que la Orden se publica anualmente se deberá prever y verificar que contenga el citado mandato para introducirlo en el caso de que no esté convenientemente explicitado.

La clasificación de los programas presupuestarios. Identificación programas estratégicos

En el proceso de integración de la perspectiva de género en el presupuesto público de gastos esta actividad resulta de gran relevancia para conocer cuáles de todos los programas presupuestarios tienen mayor capacidad de incidir en la igualdad de mujeres y hombres. Para realizarla es necesario:

1. Elegir criterios para ordenar los programas presupuestarios. Los programas presupuestarios en función de su contenido y asignación económica tienen diferente capacidad de impacto sobre la igualdad y por ello, es necesario identificar su capacidad de incidencia en la igualdad, con el fin de abordar en primer lugar aquellos que tengan un carácter estratégico debido a su potencial de impacto más alto. Mediante la aplicación de los criterios se seleccionan los programas con mayor relevancia para el avance de la igualdad y en los que se debiera incidir paulatinamente en cada uno de los ejercicios presupuestarios.

   Durante el 2017, se han seleccionado un programa por Departamento con la intención de validad las herramientas como ya se ha dicho y para el presupuesto de 2019 se procederá a la clasificación de los programas ordenándolos de mayor a menor capacidad de incidencia en la igualdad de mujeres y hombres,

2. Describir y baremar los criterios elegidos, explicando el significado y contenido de cada uno de ellos, así como el valor que se les da, en un sistema de escala que permite valorar el potencial de transformación que tiene el programa. El sistema de baremación está organizado en tres tramos (bajo, medio, alto) directamente relacionados con el grado de capacidad para incidir en la igualdad. De los siete criterios, cuatro permiten otorgar valoraciones de 0, 1, y 2 puntos, mientras que los otros tres, a los que se considera de mayor relevancia porque constituyen causas o factores generadores de desigualdad, permiten asignar valores de 0, 2 y 4 puntos. Los criterios y su sistema de valoración se explican a continuación:

   - *Obligatoriedad*. Valora el grado bajo, medio, alto de mandato que el programa tiene según la normativa y planes de igualdad vigentes teniendo en cuenta tanto las leyes de igualdad y violencia de género estatales (en sus artículos básicos) y forales, así como los mandatos de igualdad contenidos en la normativa y planes específicos del contenido del programa (empleo, cooperación, desarrollo rural, salud, deporte…).

     El sistema de valoración atribuye 0 puntos cuando no hay un mandato explícito más allá de los generales de las leyes (caso por ejemplo del programa de bibliotecas y archivos), 1 punto cuando tiene un mandato de Plan bien sea de

igualdad o sectorial. Es el caso, por ejemplo, del programa de Juventud que tiene un mandato programático contenido en la línea temática de igualdad de género del Plan de Juventud, pero no tiene un mandato específico en la Ley de igualdad y asigna 2 puntos cuando el mandato aparece tanto en la Ley como en el Plan o Programa.

- *Roles y estereotipos.* Valora la capacidad que el programa puede tener en la modificación del rol de género y de las visiones estereotipadas que la sociedad tiene de mujeres y hombres. Los programas que mayor capacidad tienen de incidir en estos temas son los del ámbito educativo, cultural, juventud, deportivo y empleo, por ejemplo.

  El sistema de valoración duplica los valores de puntuación a este criterio dado su mayor potencial de transformar la realidad por su incidencia en los aspectos simbólicos que sostienen las desigualdades. Atribuye 0 puntos cuando no tiene capacidad de incidir (programa 111 Gestión del patrimonio), 2 puntos cuando la incidencia es indirecta (caso de un programa de bibliotecas, por ejemplo) y 4 cuando la incidencia es directa (caso de un programa de promoción cultural).

- *Autonomía económica y empoderamiento de las mujeres.* Valora la capacidad para incidir en la consecución por parte de las mujeres de un estatus de independencia económica, así como en el reconocimiento de su autoridad y capacidad para la toma de decisiones.

  El sistema de valoración duplica también los valores de puntuación a este criterio dado su potencial de incidencia en el papel social, económico y político de las mujeres. Atribuye 0 puntos cuando el programa presupuestario no tiene ninguna capacidad de incidencia en los aspectos señalados (programa 154 soporte y explotación del registro de la riqueza territorial de Navarra), 2 cuando tiene una capacidad de incidencia indirecta (comunicación, I+D+i, innovación…) y 4 cuando la capacidad de incidencia es directa (empleo, creación de empresas, orientación, inserción, educación, cultura …).

- *Corresponsabilidad.* Valora la capacidad para incidir en el aumento de la disponibilidad de las mujeres para el desarrollo de actividades en el ámbito público y la disponibilidad de los hombres en el ámbito de los cuidados.

  El sistema de valoración duplica también los valores de puntuación dado que el desigual uso de los tiempos por mujeres y hombres es una de las causas de las desigualdades que padecen las mujeres. Atribuye 0 puntos cuando no tiene ninguna capacidad de incidencia (el ya citado programa 154), 2 cuando tiene capacidad de promover la corresponsabilidad (comunicación, sensibilización,

educación, euskera…) y 4 cuando garantiza la corresponsabilidad mediante la creación de infraestructuras de cuidado, servicios o la implicación directa de los hombres en el cuidado.

- *Alcance*. Valora la incidencia que puede tener el programa sobre las personas. El alcance puede ser directo (programa de promoción de empleo, formación e intermediación) o indirecto (programa de cooperación que se ejecuta mediante entidades de cooperación, por ejemplo).

  El sistema de valoración atribuye 0 puntos cuando no tiene incidencia directa ni indirecta sobre personas tal como ocurre en algunos programas presupuestarios de carácter procedimental o instrumental (101 estadística. Gestión del patrimonio), 1 punto cuando la incidencia es indirecta en personas como el caso de la promoción de I+D+i y 2 puntos cuando la incidencia es directa en personas como ocurre en el caso de la Promoción del deporte y de la juventud.
- *Dotación económica*. Valora la dotación presupuestaria del programa dirigida a la igualdad, hallando el porcentaje que supone respecto al total del presupuesto, por un lado, y al total del presupuesto del Departamento que lo gestiona, por otro.

  El sistema de valoración atribuye 0 puntos cuando supone menos del 0,05 y menos del 10% respecto del Departamento, 1 punto cuando la dotación presupuestaria está entre el 0,06 y 2% del global y entre el 11 y el 30% del Departamento y 2 puntos cuando supone más del 3% del global y más del 30% del Departamento.
- *Sostenibilidad*. Mide el grado en el que el programa contiene acciones que se sostienen en el tiempo y/o tienen, además carácter estructural generando cambios permanentes.

  El sistema de valoración atribuye 0 puntos a los programas que contemplan acciones puntuales o cambios coyunturales, 1 punto a los que sus acciones se mantienen a medio plazo (2-4 años) y tienen cierta estabilidad (Recursos educativos, por ejemplo) y 2 puntos a los que se mantienen a largo plazo y propician cambios estructurales caso del programa de Universidades, por ejemplo.

3. Clasificar. La clasificación de los programas presupuestarios conlleva la realización de dos actividades realizadas en momentos consecutivos: la identificación de la pertinencia de género y la organización de los programas presupuestarios estableciendo un orden de mayor a menor capacidad de impacto en el logro de la igualdad y en la reducción de desigualdades.

3.1. *La pertinencia de género* supone la realización de un análisis que permite identificar cuando un programa presupuestario puede influir en las condiciones de vida de mujeres y de hombres, y tiene, por ello, la capacidad de influir en la reducción de desigualdades de género.

El análisis de la pertinencia de género se realiza a través del procedimiento siguiente que permite determinar:

- El destino del programa presupuestario. Se trata de averiguar si el programa presupuestario tiene como destino a personas físicas, jurídicas u órganos colegiados y, por ello, afecta directa o indirectamente a mujeres y hombres.
- La influencia en el acceso a los recursos por parte de las personas físicas o jurídicas. Se trata de conocer si el programa gestiona recursos a los que pueden acceder mujeres y hombres de forma directa o indirecta.
- La incidencia en la ruptura del rol de género o de las visiones estereotipadas que la sociedad tiene de mujeres y hombres. Supone averiguar si el programa presupuestario dota de recursos a acciones con capacidad para modificar o perpetuar las funciones que la sociedad atribuye a mujeres y hombres.

En definitiva, se trata de averiguar si el programa presupuestario puede o no contribuir al logro de la igualdad de mujeres y hombres.

La aplicación de este procedimiento de análisis permite excluir del proceso de integración de la perspectiva de género a un conjunto de programas o proyectos contenidos en los programas presupuestarios que no son pertinentes al análisis de género o tienen muy escasa potencialidad de incidir en el avance de la igualdad. Se trata de programas del tipo Gestión de los sistemas de información tributaria, Convenio con el estado que, aunque tienen la obligación de desagregar por sexo la información referida a personas, transversalizar la perspectiva de género en las contrataciones, utilizar un lenguaje no sexista, etc. su capacidad de modificación de las condiciones de acceso a los recursos o de ruptura del rol de género son escasas o nulas.

Los programas de Dirección y Servicios Generales, aun cuando son pertinentes al género recibirán un tratamiento específico y único al tratarse de un programa que es similar en cada Departamento y, por lo tanto, la integración de la perspectiva de género sigue las mismas pautas.

3.2 La organización de los programas presupuestarios. Supone seleccionar y ordenar el conjunto de programas resultantes de la aplicación del análisis de pertinencia mediante la baremación de los mismos en función de su potencial de transformación de las desigualdades subyacentes a su finalidad y contenido. La baremación se realiza para valorar el grado de incidencia o capacidad que tienen para transformar la realidad sobre la que se sustentan las desigualdades y poder avanzar hacia la igualdad real, independientemente de que contemplen o no acciones dirigidas al logro de la igualdad. Se trata de un ejercicio de proyección en el que se vislumbra si el programa tiene potencialidad para incidir en la reducción o eliminación de desigualdades o bien tiene capacidad para hacer avanzar la igualdad como es el caso del programa de Estadística. Esto implica la realización de un análisis que tiene como finalidad el ordenarlos de mayor a menor capacidad de transformación de las situaciones de desigualdad, por un lado, y de avance hacia la igualdad, por otro. El análisis se lleva a cabo mediante la utilización de los siete criterios ya descritos. Cada uno de los criterios permite, mediante el sistema de baremación establecido, otorgar a cada programa presupuestario, pertinente al género, un valor. La suma de las valoraciones que el programa obtenga en el conjunto de los criterios supone el orden en el que se clasificará y el grado de potencial incidencia en la igualdad.

Integrar la perspectiva de género

Esta fase de la metodología de trabajo implica el análisis de cada uno de los programas presupuestarios que se han clasificado como pertinentes con una doble finalidad: valorar el impacto de género previsible y plantear las modificaciones, si fuesen necesarias, que garanticen un impacto positivo.

El análisis y las propuestas de modificación se realizarán comenzando por los programas que se hayan clasificado en los primeros lugares y se puede hacer en varios años si no se dispone de las condiciones necesarias para realizarlo de una sola vez ya que requiere que el personal tenga capacitación técnica suficiente.

El análisis requiere la creación y uso de una herramienta de análisis[4] que facilite un trabajo sistemático y homogéneo sobre cada programa presupuestario (utilizando las fichas 0) por parte de cada centro gestor. Esta herramienta, concebida como una ficha formulario, debe facilitar tanto la valoración del potencial de incidencia en la igualdad del programa como el impacto de género previsible y la identificación de propuestas de cambio en la ficha 0 como resultado final del proceso de análisis para

[4] Se trata de la ficha-formulario que acompaña a la Orden foral. Ver ficha-formulario en Anexo III

garantizar un efecto positivo en la igualdad en futuros ejercicios presupuestarios. Las instrucciones para su cumplimentación se detallan a continuación.

1. *Identificación del programa* recogiendo el nombre, la dotación presupuestaria, los proyectos que contiene y la dotación presupuestaria de cada uno de ellos, así como el órgano responsable del mismo y el Departamento o Departamentos a los que está adscrita su gestión.
2. *Análisis del programa*. Implica realizar una serie de tareas que se desglosan a continuación.
   - Breve descripción de su finalidad, objetivos y acciones relevantes que posibilite conocer la capacidad del programa para transformar la realidad y hacer avanzar la igualdad de mujeres y hombres.
   - Pertinencia de género señalando y justificando si es o no pertinente al género. Implica seguir el procedimiento ya señalado en el apartado Clasificación de programas. En el caso de que el programa no sea pertinente finaliza la cumplimentación revisando que cumpla con los mandatos normativos de desagregar información referida a personas por sexo, utilizar un lenguaje no sexista e incorporar cláusulas de igualdad si recurre a la contratación o subvención como fórmula de gasto.
   - Normativa, planes y programas de igualdad. Supone la identificación de los mandatos de igualdad a los que el programa presupuestario debe responder en sus objetivos y acciones bien porque estos estén contenidos en las leyes y planes de igualdad bien porque otras leyes y planes sectoriales (deportes, empleo, innovación, educación, etc.) contengan mandatos de igualdad que afectan al contenido del programa presupuestario. Los mandatos normativos identificados permiten orientar la transversalización de la perspectiva de género tanto en los objetivos, como en las acciones y en los indicadores ya que de ellos se puede extraer la tipología de medidas o acciones a incorporar en el programa (acciones positivas, cláusulas de igualdad, desagregación de datos por sexo, acciones de igualdad para la ruptura de estereotipos, etc.).
   - Situación de mujeres y hombres. Implica la aportación de los datos contextuales que permitan identificar si existen desigualdades en el ámbito de intervención del programa. Para ello es necesario listar la información que, según el contenido del programa, es necesaria para conocer la situación de mujeres y hombres respecto a los objetivos y acciones. Una vez elaborado el listado se procederá a la localización de la información en las fuentes estadísticas (Instituto de estadística de Navarra, registros del Departamento, INE, estudios recientes…) accesibles y se presentarán en plantillas que faciliten su visualización y la identificación de las brechas de

género para enumerar, a partir de ellas, las desigualdades, procediendo a su análisis de género para identificar las causas de las mismas. Hecho el análisis se podrán introducir modificaciones en el programa para que este incida en la reducción o eliminación de las desigualdades.

- Medidas o realizaciones previstas para el logro de la igualdad. Se trata de Identificar y señalar las menciones explícitas a la igualdad de mujeres y hombres, no de la igualdad en general, que el programa presupuestario contiene en los objetivos y acciones previstas (e indicadores para medirlas). A modo de ejemplo, el programa presupuestario A 50 Promoción del deporte y juventud contiene un proyecto denominado Plan de Deporte femenino lo que supone no solo la previsión de una realización claramente explicitada sino que además cuenta con su correspondiente dotación económica, sin embargo el programa presupuestario 420 Actuaciones educativas cuenta con un proyecto de igualdad de oportunidades pero su desglose permite comprobar que no contiene ninguna referencia explícita a la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres sino a la igualdad en general. Por lo tanto, se considerará que el programa contiene medidas o acciones de igualdad de mujeres y hombres cuando estas estén expresamente mencionadas en la ficha del programa presupuestario. Una vez detectadas las realizaciones en materia de igualdad de mujeres y hombres se comprobará si guardan relación o dan respuesta a los mandatos normativos y a la reducción de desigualdades enumeradas en los apartados anteriores, concluyendo así si el programa está o no en condiciones de incidir en el marco contextual.

Es posible que la ficha del programa presupuestario no contenga ninguna mención explícita a la igualdad de mujeres y hombres y sin embargo si se estén realizando acciones dirigidas expresamente al logro de la igualdad o que se transversalice la igualdad sin mencionarlo explícitamente. En este caso se debería rescatar esa información para incorporarla en la ficha 0 del programa presupuestario del año siguiente.

3. *Valoración del programa*. Este paso tiene como finalidad hacer una valoración del programa siguiendo los criterios de baremación ya expuestos y una previsión del impacto que puede tener sobre la igualdad de mujeres y hombres. Para ello se determinará.

- La capacidad potencial del programa para contribuir al logro de la igualdad de mujeres y hombres. Esta valoración permite no sólo clasificar el programa como ya se ha visto en el apartado correspondiente sino también saber cuánto de estratégico es para la igualdad ya que a mayor potencial

de transformación mayor nivel estratégico. Los criterios para hacer esta valoración y su baremación ya se han mostrado en el apartado de Clasificación de los programas presupuestarios.

- El impacto de género previsible. Se trata de valorar el efecto que se prevé tenga el programa sobre la igualdad de mujeres y hombres. El programa presupuestario, en función del grado de explicitación de la igualdad en objetivos, acciones e indicadores que den respuesta tanto a los mandatos normativos como a las desigualdades identificadas podrá tener efecto positivo o negativo.

El efecto previsible será positivo cuando contenga objetivos y/o acciones específicas o transversales de igualdad con la correspondiente dotación presupuestaria. Este resultado positivo puede ser *alto* cuando la igualdad esté explicitada en objetivos y acciones y están fijados indicadores desagregados por sexo si se refieren a personas e indicadores que permitan medir la contribución a la igualdad de mujeres y hombres. Será positivo *medio* cuando contenga alguna acción, con dotación presupuestaria, dirigida al logro de la igualdad y *bajo* cuando contenga alguna mención a la igualdad (referenciar la ley, visualizar una intención…).

En el caso en el que en la ficha del programa presupuestario no haya ninguna referencia explícita a la igualdad, el impacto previsible será negativo ya que tanto la experiencia como las claves de análisis de la realidad aplicando la perspectiva de género demuestran que la igualdad es el resultado de un acto intencional y que, en consecuencia, las desigualdades se reducen y erradican cuando se actúa intencionada y explícitamente sobre ellas.

4. Recomendaciones y mejoras. Constituye el último paso para la integración de la perspectiva de género en un programa presupuestario y recoge los resultados del análisis y valoración realizada en los dos puntos anteriores de este apartado. Su realización supone la realización de las siguientes tareas cuya organización se corresponde con la estructura de la Ficha 0 de los presupuestos forales.
   - Situación que se pretende corregir. Se detallarán las principales desigualdades entre mujeres y hombres que se hayan detectado en el apartado Situación de mujeres y hombres y que subyacen al programa presupuestario.
   - Objetivos. Se harán las propuestas de modificación de los objetivos para integrar en ellos la perspectiva de género o incorporando algún objetivo específico de igualdad, si fuera necesario, en función del mandato normativo identificado y las desigualdades detectadas. En orden a la mejora de las fichas 0 se puede asimismo hacer una revisión de los objetivos para reducir, en algunos casos, su número y, en otros casos para darles

coherencia interna con lo reflejado en el apartado de Situación que se pretende corregir. Ejemplo, Fomentar la investigación en salud mental *teniendo en cuenta las diferentes maneras de enfermar de mujeres y hombres derivadas del rol de* género.

- Acciones. En el mismo sentido que los objetivos y en relación directa con la formulación de los mismos se harán las recomendaciones que permitan transversalizar la perspectiva de género en los mismas o introduciendo alguna acción específica de igualdad que permita el logro de los objetivos. Por ejemplo, aumento de la masa crítica de personal investigador *que aplica la perspectiva de género como marco de interpretación*.
- Indicadores. Se marcarán los indicadores, intentando poner en primer plano a las personas (en vez de los recursos y/o eventos) y desagregándolos por sexo, además de marcar indicadores que permitan medir los avances en la transversalización de la perspectiva de género y del compromiso con la igualad de las entidades que se financien o se conviertan en intermediarias de las políticas del Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra. Por ejemplo, n.º de personas investigadoras desagregadas por sexo y % de investigaciones cuyo marco de interpretación es la perspectiva de género.
- Medios personales. Las recomendaciones tendrán una doble vertiente: si los medios personales que se detallan en la Ficha 0 son los que se tienen para desarrollar el programa presupuestario se debería enumerar desagregados por sexo y si son los que el programa presupuestario necesitaría para su ejecución se debería prever si resulta necesario, previo conocimiento de la estructura por sexo de los medios personales existentes, realizar alguna acción positiva que reduzca las brechas de género.
- Disposiciones normativas aplicables. Se recomendará citar toda la normativa de igualdad que afecta al programa, así como los planes y programas de igualdad vigentes y, al igual que se hizo en la identificación del mandato normativo se citará la normativa sectorial (ámbito de actuación del programa presupuestario) que contenga mandatos de igualdad.
- Seguimiento. Supondrá la comprobación en cada ejercicio presupuestario del grado de cumplimiento de las recomendaciones efectuadas.

Seguimiento de la estrategia de incorporación del enfoque de género a los presupuestos públicos

Una vez iniciado el proceso de elaboración de los presupuestos públicos con enfoque de género es necesario disponer de un sistema de seguimiento que posibilite conocer

el avance del proceso de integración de la perspectiva de género en los mismos. En síntesis, el seguimiento debe contemplar:

- El **objeto** de análisis lo constituyen los resultados e impacto de la implementación de la estrategia de integración del enfoque de género en los presupuestos públicos, valorados en una doble vertiente:
  - "interna" acercamiento a la meta de normalizar la incorporación del enfoque de género en el proceso de presupuestación.
  - "externa" avances en la eliminación de las desigualdades de género como resultado e impacto de tan incorporación.
- El **procedimiento** para llevar a cabo la metodología de seguimiento consta de tres pasos:
  1. Determinación de *indicadores*. Se trata de establecer y consensuar dos tipos de indicadores:
     - Indicadores de resultados. Se trata de dar cuenta de las realizaciones y logros habidos en materia de igualdad de género con la puesta en marcha del nuevo enfoque presupuestario, señalando la reducción de las desigualdades identificadas en el contexto. Se trata de valorar cambios en la realidad de partida, en el sentido de mayor o menor avance en materia de igualdad de género.
     - Indicadores de proceso. Se trata de valorar en qué medida se están produciendo cambios en el mismo proceso de elaboración y gestión de los presupuestos públicos utilizando para ello los indicadores que se hayan propuesto en la ficha-formulario para valorar los avances en la implantación de la estrategia.
  2. Recopilación de la información necesaria para establecer los indicadores de seguimiento antes determinados.
  3. Análisis de los resultados de seguimiento, valoración de los avances y propuesta de recomendaciones para una mejor implantación de la estrategia de incorporación del enfoque de género a los presupuestos públicos en el siguiente periodo presupuestario.

Los resultados de este procedimiento formarán parte y se plasmarán en el Informe de impacto de género del presupuesto. Lógicamente este procedimiento no se pondrá en marcha hasta al menos el segundo año una vez se hayan realizado los análisis a que se refiere el apartado anterior.

Recomendaciones para la elaboración del informe de impacto de género de los presupuestos

El proceso metodológico descrito desemboca en el Informe de impacto de género que tendrá un *doble* **objeto**:

- Visibilizar los resultados del análisis de género de los programas presupuestarios de la anualidad correspondiente, valorando su potencial impacto sobre la igualdad entre mujeres y hombres, e identificar propuestas de mejora de cara a sucesivos ciclos de programación presupuestaria.
- Poner en valor y difundir los avances que se van produciendo en la estrategia general de integración del enfoque de género en la gestión presupuestaria.

Se propone la siguiente **estructura** del informe.

PRESENTACIÓN

Donde se recogerá la intención, objeto y contenidos del informe

I. INTRODUCCIÓN

- Marco general. Reflejará el contexto en el que se inserta el informe, el enfoque desde el que se hace y las principales referencias normativas y programáticas internacionales, europeas y estatales, así como el compromiso del Gobierno de Navarra de avanzar en la integración de la perspectiva de género en la elaboración de sus presupuestos.
- El análisis del impacto de género del presupuesto: concepto e implicaciones. Recogerá el concepto de presupuestos con enfoque de género, el método y las bases en las que se fundamenta y las fases de elaboración del informe.

II. EL ANÁLISIS DE GÉNERO EN LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

- El compromiso en Navarra: Principales referencias normativas y programáticas de la Comunidad Foral incluyendo la Orden Foral de elaboración de los presupuestos
- Su cumplimiento: Estrategia de incorporación del análisis de género a la programación presupuestaria. Reflejará el proceso llevado a cabo hasta el momento.

III. EL CONTEXTO DE APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS: LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO EN NAVARRA

Contendrá una descripción de las principales desigualdades entre mujeres y hombres que afectan a las políticas de gastos y la relación de programas presupuestarios que inciden en las políticas. La información de contexto debe contemplar al menos los siguientes ámbitos: educación, tecnología de la información e investigación y desarrollo, condiciones materiales de vida y exclusión social, convivencia y corresponsabilidad, mercado laboral, salud. Derechos y libertades, representación social y política.

IV. EL ANÁLISIS DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

- Descripción y clasificación de programas presupuestarios. Recogerá una descripción general del conjunto de programas presupuestarios seleccionados para el informe anual en cuanto a los

ejes de intervención en los que se actúa, la dotación presupuestaria que suponen respecto al total del presupuesto y su orden…

- Análisis de los programas presupuestarios con potencial impacto sobre la igualdad de género elegidos para 2018. Recogerá las fichas de análisis de los programas presupuestarios seleccionados.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Valoración general del análisis de los programas presupuestarios seleccionados, resaltando los previsibles efectos sobre la igualdad de mujeres y hombres y las áreas de mejora tanto en la técnica presupuestaria como en las herramientas de análisis utilizadas y señalando también los retos para el ejercicio presupuestario siguiente.

VI. ANEXO: DATOS PARA UN DIAGNÓSTICO DE GÉNERO DEL CONTEXTO DE APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Se mostrarán los datos estadísticos de contexto que se han utilizado para identificar las desigualdades tanto en forma de gráficos como de tablas organizados en las mismas políticas de gasto en que se organizó el capítulo de desigualdades.

El informe de impacto de género deberá ser realizado por la Dirección General de Presupuestos con el apoyo y asesoramiento de las Unidades de Igualdad y del INAI.

ANEXOS

Anexo I Programas y proyectos presupuestarios

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	Dotación	% total	% Dpto
0 Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia	**319.016.977**	**7,85**	**100,00**
010 Actividades generales de Presidencia y Gobierno Abierto	6.892.041	0,17	2,16
020 Función pública	158.535.132	3,90	49,69
030 Administración de justicia	28.735.365	0,71	9,01
050 Dirección y servicios centrales de interior	4.205.520	0,10	1,32
051 Seguridad ciudadana	55.820.752	1,37	17,50
054 Gestión y coordinación de emergencias	33.272.531	0,82	10,43
070 Informática, telecomunicaciones e innovación pública	31.555.636	0,78	9,89
1 Departamento de Hacienda y Política Financiera	**964.333.409**	**23,74**	**100,00**
100 Dirección y servicios generales de hacienda y política financiera	15.391.957	0,38	1,60
101 Elaboración de información estadística	1.021.443	0,03	0,11
110 Política presupuestaria y financiera, control interno y contabilidad	402.589.644	9,91	41,75
111 Gestión del patrimonio	20.670.735	0,51	2,14
150 Dirección y servicios generales de hacienda	6.691.296	0,16	0,69
151 Gestión de los sistemas de información tributaria	6.280.309	0,15	0,65
152 Gestión de los tributos	1.861.701	0,05	0,19
153 Inspección de tributos	1.811.193	0,04	0,19
154 Soporte y explotación del registro de la riqueza territorial de Navarra	2.145.783	0,05	0,22
155 Gestión de recaudación	5.547.929	0,14	0,58
156 Atención al contribuyente	3.906.801	0,10	0,41
157 Gestión IRPF y Patrimonio	1.862.098	0,05	0,19
160 Convenio con el Estado	494.552.520	12,18	51,28
4 Departamento de Educación	**643.367.585**	**15,84**	**100,00**
400 Dirección y servicios generales de educación	369.937.501	9,11	57,50
410 Recursos educativos	192.877.129	4,75	29,98
411 Universidades	59.034.703	1,45	9,18
420 Actuaciones educativas	21.518.252	0,53	3,34
5 Departamento de Salud	**1.047.712.567**	**25,79**	**100,00**
500 Dirección y servicios generales de salud	2.581.187	0,06	0,40
511 Ciudadanía sanitaria, aseguramiento y garantías	2.249.646	0,06	0,35
512 Planificación, evaluación y gestión del conocimiento	5.632.701	0,14	0,88
520 Salud pública y laboral de Navarra	21.290.882	0,52	3,31
540 Servicios centrales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea	267.787.142	6,59	41,62
541 Salud Mental	34.111.766	0,84	5,30
543 Complejo Hospitalario de Navarra	464.437.174	11,43	72,19

545 Área de salud de Tudela	83.940.665	2,07	13,05
546 Área de salud de Estella	56.681.164	1,40	8,81
547 Atención primaria	109.000.240	2,68	16,94
7 Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local	**358.714.429**	**8,83**	**100,00**
700 Dirección y servicios generales de desarrollo rural, medio ambiente y administración local	14.285.130	0,35	3,98
710 Protección y mejora de la agricultura y ganadería	24.793.936	0,61	6,91
720 Promoción del desarrollo rural	52.954.408	1,30	14,76
740 Gestión del medio ambiente y ordenación del territorio	23.927.443	0,59	6,67
780 Actuaciones en el sector local	1.432.433	0,04	0,40
781 Participación financiera de las entidades locales	241.321.079	5,94	67,27
8 Departamento de Desarrollo Económico	**223.545.770**	**5,50**	**100,00**
800 Dirección y servicios generales de desarrollo económico	6.193.303	0,15	2,77
810 Política económica, empresarial y trabajo	40.088.318	0,99	17,93
820 Ordenación industrial, promoción de la I+D+i y planificación energética	36.792.795	0,91	16,46
830 Marketing, desarrollo del turismo y del comercio y consumo	9.009.999	0,22	4,03
840 Obras públicas y transportes	131.461.355	3,24	58,81
9 Departamento de Derechos Sociales	**420.256.822**	**10,35**	**100,00**
900 Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales	186.460.224	4,59	44,37
920 Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	179.362.875	4,42	42,68
950 Promoción del empleo, formación e intermediación	54.433.723	1,34	12,95
A Departamento de Cultura, Deporte y Juventud	**46.987.553**	**1,16**	**100,00**
A00 Dirección y servicios generales de cultura, deporte y juventud	4.336.262	0,11	9,23
A20 Patrimonio y promoción cultural	21.953.909	0,54	46,72
A21 Bibliotecas y archivos	6.673.419	0,16	14,20
A50 Promoción del deporte y de la juventud	14.023.963	0,35	29,85
B Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales	**20.623.613**	**0,51**	**100,00**
B00 Dirección y servicios generales de relaciones ciudadanas e institucionales	2.495.209	0,06	12,10
B10 Comunicación y relaciones institucionales	6.928.926	0,17	33,60
B20 Paz, convivencia y derechos humanos	1.346.144	0,03	6,53
B30 Euskarabidea / Instituto Navarro del Euskera	6.224.644	0,15	30,18
B40 Instituto Navarro para la Igualdad	3.628.690	0,09	17,59
C Consejo de Navarra	**446.280**	**0,01**	**100,00**
C00 Consejo de Navarra	446.280	0,01	100,00
P Parlamento de Navarra	**16.873.784**	**0,42**	**100,00**
P01 Parlamento de Navarra	16.873.784	0,42	100,00

Anexo II. Baremación

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	BAREMACIÓN		
Obligatoriedad	El programa presupuestario tiene un mandato de ley de igualdad, un mandato de igualdad en una norma sectorial y/o un mandato programático en un plan o programa	**0**. Carece de mandato normativo y programático	**1.** El mandato está contenido sólo en un Plan de Igualdad general (El Plan de Igualdad del GN o el Programa de Igualdad de las Unidades) o sectorial	**2.** El mandato está contenido en: - una norma (ley, decreto…) - una norma (ley, decreto…) y un plan
Roles y estereotipos	El Programa incide o puede incidir en la ruptura del rol de género y en las visiones estereotipadas de mujeres y hombres	0. No incide	2. Incide indirectamente	4. Incide directamente (educación)
Autonomía y empoderamiento de las mujeres	Favorece la independencia económica de las mujeres y el reconocimiento de su autoridad y capacidad para la toma de decisiones	0. Ninguna incidencia	2. Incidencia indirecta (programas de comunicación, innovación, elaboración información estadística…)	4. Incidencia directa (empleo, creación de empresas, orientación, inserción, educación, cultura …)
Corresponsabilidad	Incide en el aumento de la disponibilidad productiva de las mujeres y de cuidados de los hombres	0. Ninguna incidencia	2. Promueve la corresponsabilidad (sensibilización, orientación, educación)	4. Garantiza la corresponsabilidad (crea infraestructuras, servicios…)
Alcance	Grado en el que incide sobre personas	0. Bajo: no incide ni directa ni indirectamente en personas	1. Medio: incide indirectamente	2. Alto: incide directamente en personas
Dotación económica	Porcentaje de la dotación del programa dirigido al logro de la igualdad respecto del presupuesto del Departamento y al presupuesto global	0. Programas que suponen menos del 0,05% respecto al global y menos del 10 % respecto al Departamento	1. Programas que suponen entre el 0, 06 y el 2 % respecto al global y entre el 11 y el 30% respecto al Departamento	2. Programas que suponen más del 3 % respecto al global y más del 30% respecto al Departamento
Sostenibilidad	Grado en que las acciones que contempla el Programa pueden mantenerse en el tiempo y/o generar cambios a largo plazo o permanentes	0. Programas presupuestarios que contemplan acciones puntuales o cambios coyunturales	1. Programas presupuestarios que se mantienen a medio plazo (1-4 años) y sus acciones son de carácter estable	2. Programas presupuestarios que se mantienen a largo plazo (más de 4 años) cuyos cambios son estructurales

Anexo III. Ficha-formulario. Análisis programas

FICHA ANÁLISIS Y VALORACIÓN PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

1. PROGRAMA		
NOMBRE E IDENTIFICACIÓN		DOTACIÓN ECONÓMICA
PROYECTOS		DOTACIÓN ECONÓMICA
UNIDAD RESPONSABLE		
DEPARTAMENTO		

2. ANÁLISIS DEL PROGRAMA		
2.1 DESCRIPCIÓN		
2.2 PERTINENCIA DE GÉNERO	☐ Sí	☐ Tiene como público destinatario a personas físicas, jurídicas y/o órganos colegiados
		☐ Puede incidir en el acceso y control de los recursos por parte de mujeres y hombres
		☐ Puede influir en la ruptura del rol y los estereotipos de género
		☐ En definitiva, puede contribuir al logro de la igualdad
	☐ No, porque	
2.3 NORMATIVA, PLANES y PROGRAMAS DE IGUALDAD	**2.3.1 Mandatos generales Leyes y planes de igualdad y mandatos específicos del ámbito de igualdad**	
	2.3.2 Mandatos sectoriales de igualdad.	
	2.3.3 Tipología de medidas derivadas del mandato normativo y programático ☐ Acciones positivas ☐ Acciones de igualdad o transversales ☐ Conciliación ☐ Corresponsabilidad ☐ Contratación, subvenciones… ☐ Desagregación de datos por sexo ☐ Ruptura del rol de género ☐ Uso lenguaje no sexista ☐ …	
2.4. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE MUJERES Y HOMBRES	**2.4.1. A) Datos que muestran la situación entre mujeres y hombres referidos solo al ámbito de intervención**	
	2.4.2. Déficits de información	
	2.4.3. Enumeración sucinta de las desigualdades que se derivan de los datos aportados	
2.5 REALIZACIONES PREVISTAS RESPECTO A LA IGUALDAD DE GÉNERO	Objetivos.	
	Acciones:	
	Indicadores:	

3. VALORACIÓN DEL PROGRAMA

	Concepto	Alta	Media	Baja	TOTAL
3.1. CAPACIDAD POTENCIAL DE CONTRIBUIR AL LOGRO DE LA IGUALDAD	Obligatoriedad				
	Rol y estereotipos de género				
	Autonomía y empoderamiento de las mujeres				
	Corresponsabilidad				
	Alcance				
	Dotación económica				
	Sostenibilidad				
	TOTAL				

3.2. VALORACIÓN REAL DEL IMPACTO	☐ Positivo	☐ Alto
		☐ Medio
		☐ Bajo
	☐ Negativo	

4. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y MEJORAS A INCLUIR

4.1 SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR	
4.2 OBJETIVOS	
4.3. ACCIONES	
4.4. INDICADORES	
4.5. MEDIOS PERSONALES	
4.5. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES	

5.SEGUIMIENTO

Anexo IV. Valoración de impacto

GRADO	DESCRIPCIÓN
Alto	Contiene objetivos, actuaciones, indicadores explícitamente vinculados con la igualdad o es un programa dirigido específicamente a la igualdad. Se puede identificar, además la dotación presupuestaria que incidirá en la igualdad
Medio	Contiene alguna actuación con dotación presupuestaria
Bajo	Contiene alguna mención a la igualdad

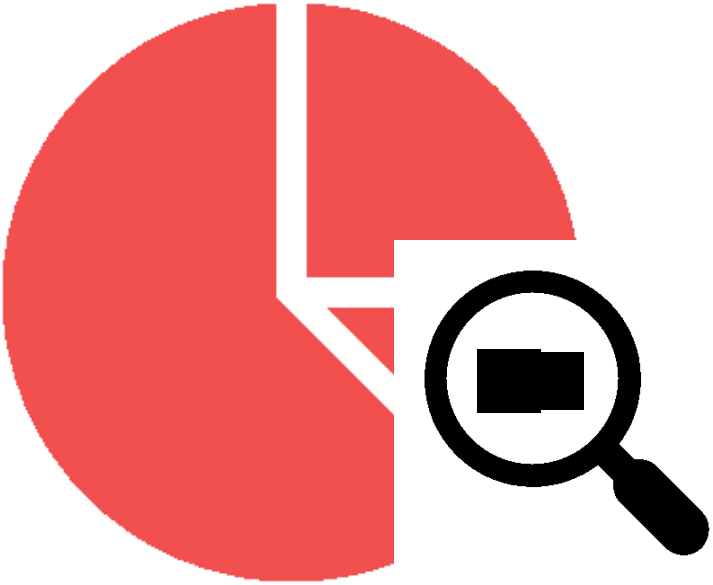

Coordinado por INAI

Elaborado por LIKaDI